



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2016 - 0616

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: ADAN MURILLEJO OVIEDO

Demandado: U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION – "UGPP"

### AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y quince de la mañana (11:15 a.m.) de hoy tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada – U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION – "UGPP", contra la sentencia de primera instancia de fecha 30 de agosto de 2017. Se hacen presente la doctora **ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA** identificada con C.C.No. 1.110.515941 y Tarjeta profesional No. 266388 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien allegó memorial de sustitución conferido por el Dr. RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGO apoderado de U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION – "UGPP", en tal sentido se le reconoce personería para actuar a la doctora Rodríguez Zapata. Se deja constancia que no se hizo presente la apoderada de la parte actora. En consecuencia ante la inasistencia se presume la falta de ánimo conciliatorio y se declarara fallida la presente audiencia, no obstante, se le concede el uso de la palabra al apoderado de UGPP, para que manifiesta lo que a bien tenga: "según acta No. 1608 del 29 de septiembre del presente año, la entidad que represento no le asiste animo conciliatorio, allegó la respectiva acta en 3 folios".

**PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION – "UGPP" en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y diecinueve de la mañana (11:19 am.), una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

  
**ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA**  
Apoderada de la Parte demandada – "UGPP"

**MARIA MARGARITA TORRES LOZANO**  
Profesional Universitario